

Programa de intervención socio-educativa con menores en situación de riesgo del Ayuntamiento de Alaquàs

FLOR HOYOS ALARTE

Equipo Familia y Menor. Ayuntamiento de Alaquàs

Recibido: 24 de marzo de 2011 · Aceptado: 28 de marzo de 2011

RESUMEN

El ayuntamiento de Alaquàs, participó en el panel de Buenas Prácticas IV, presentando brevemente dos experiencias, la primera: *“Programa de intervención socio-educativa con menores en situación de riesgo”* (“Seguimiento Escolar”, “INPRISE”). Se trata de una experiencia consolidada, de un modelo de funcionamiento y coordinación de la red profesional relacionada con familia y menor en el ámbito municipal. Modelo que con diferentes variantes y matices suele regir el funcionamiento de nuestras redes profesionales locales.

La segunda experiencia, más reciente, casi en ciernes: *“Las buenas prácticas de la apreciación de riesgo: reglamento que establece y regula el procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el municipio de Alaquàs”* (2010).

Será esta, por su novedad, el objeto de esta breve exposición. Explicaremos cómo nace la iniciativa, sus objetivos más relevantes y las dificultades que conlleva.

PALABRAS CLAVE: Menor, situación de riesgo, reglamento, procedimiento.

CORRESPONDENCIA
florhoyos@alaguas.org

ABSTRACT

The municipality of Alaquàs, participated in the panel of Practice IV, briefly presenting two experiences, the first: "Program of socio-educational intervention with children at risk" ("School Tracking", "INPRISE") consolidated a model functioning and coordination of the professional network connected with family and less at the municipal level. Model with different variations and nuances often govern the operation of our local professional networks.

Second experience, most recently, almost in the making, "The practice of risk assessment: establishing and regulations governing the procedure for the declaration of risk youth in the municipality of Alaquàs". (2010).

Is this, by its novelty, the purpose of this brief. Where we will explain how the initiative is born, its most important objectives and the difficulties involved.

KEY WORDS: *Children, risk's situation, regulation, procedure.*

LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA APRECIACIÓN DE RIESGO: REGLAMENTO QUE ESTABLECE Y REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS MENORES EN EL MUNICIPIO DE ALAQUÀS (2010)

Los equipos sociales de base, tenemos entre otras muchas, la competencia sobre la apreciación de riesgo, "apreciación, intervención y aplicación de las medidas oportunas en situaciones de riesgo".

Creo que todos los que trabajamos en el día a día hemos experimentado la dificultad que tiene eso de "apreciar el riesgo" (de hecho, podríamos hablar del "riesgo" que tiene apreciar el riesgo. Riesgo de apreciarlo de forma diferente, de gestionarlo de manera distinta, dependiendo de profesionales, de coyunturas, de los perfiles de las personas atendidas, de las voluntades...).

Profesionalmente sentíamos la necesidad de tener regulado este procedimiento, en pri-

mer lugar, como garantía de los derechos de las personas a las que atendemos y a la vez como medio para mejorar nuestra práctica profesional. Pensamos que un reglamento podía, al menos en buena parte, dar respuesta a esta necesidad.

Esta iniciativa fue gestada en el verano del 2010, la semilla la puso un formador José Conrado Mira, dentro del plan formativo que nos ofrecía nuestra Consellería. Él nos hizo ver la posibilidad de reglamentar formalmente esta clara competencia municipal, y nos alentó a ello. La propuesta técnica de elaborar un reglamento, fue respaldada, desde su inicio, por la responsable técnica del área y contó con la voluntad política, que hizo posible su aprobación en pleno municipal el 28 de octubre de 2010.

Se presentó públicamente a los profesionales de nuestra red municipal y al resto de instituciones con competencia en menores, con quien habitualmente trabajamos. Se aprovecharon para ello las jornadas familia e infancia: "las buenas prácticas en la apreciación de riesgo" celebradas el 29 de octubre de 2010 en el Castillo de Alaquàs.

La reglamentación se empezó a implementar en enero de 2011 y apareció publicado en fecha de 1 de febrero de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Aunque, teóricamente, parecía posible y aconsejable regular este proceso, a la hora de hacerlo y buscar experiencias, encontramos dificultades ya que esta práctica está poco o nada extendida tanto en nuestra comunidad como en otras comunidades. De las pocas experiencias que encontramos, nos interesó como punto de partida un documento de declaración de riesgo del vecino municipio de Aldaia, que nos constaba que lo utilizaba en sus expedientes. También consultamos un reglamento que regulaba este proceso del municipio de La Oliva, en Fuerteventura.

Elaboramos, basándonos en estas fuentes y atendiendo a nuestra realidad, un reglamento municipal: *"Reglamento que establece y regula el procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el municipio de Alaquàs"* (2010).

Tras la elaboración del reglamento acometimos, con el asesoramiento técnico del secretario, los anexos que permitieran ejecutarlo, donde las otras experiencias citadas no habían llegado.

Actualmente tenemos nombrada y constituida "la comisión del menor", nombradas dos instructoras y abiertos por expedientes. Con todo esto empezamos a recorrer el camino trazado por el reglamento.

Si tuviéramos que resaltar, en un espacio breve como éste, las razones de una iniciativa de este tipo, los motivos que lo fundamentaron, las ventajas que podríamos alcanzar, señalaríamos entre otras:

- El hecho, de que el reglamento hace explícita y explica claramente la competencia municipal sobre la apreciación del riesgo. Desarrollar esta competencia, como todos sabemos, implica muchos recursos técnicos y humanos, mucho trabajo en ocasiones desconocido y por ello, a veces poco valorado. Con el reglamento se visibiliza y reconoce de este modo, entre otras cosas, la intervención socioeducativa (ese intangible...) de la red profesional.

- El reglamento obliga a una "Apreciación de riesgo colegiada y muy consensuada" que pasa obligatoriamente por diferentes filtros (de la intervención socioeducativa del trabajo en red, a la supervisión de casos. Comisión técnica de casos. Comisión técnica del menor...).
- Regular el proceso, tiene unas garantías procedimentales claras y un responsable directo y nombrado para ello "instructor del caso", que "impulsará de oficio el procedimiento hasta su conclusión, de conformidad con los principios generales del procedimiento administrativo".
- El Reglamento establece un marco formal de obligado cumplimiento que consideramos que mejorará la prestación. Porque obliga a realizar y presentar sistemáticamente lo siguiente:
 - Plan de intervención individual y socio-familiar. Ratificado por la familia.
 - Tener un/a referente técnico del plan y un instructor/a del expediente que asegura que todo esté según lo dispuesto.
 - Establecer una revisión periódica del plan (cada tres meses) lo que nos puede salvar de funcionar a "impulsos", de la dificultad de mantener un mismo ritmo en los procesos, en ocasiones por los contextos de urgencias y saturación en los que trabajamos.
- El ciudadano/a tiene conocimiento del inicio de su expediente desde que se plantea la posible declaración de riesgo por la parte profesional. Se garantiza así el derecho de ser informado y formar parte del proceso (Instructor del caso, trámite de audiencia, recurso de alegación...)
- Establece la obligada existencia de un Plan de intervención sociofamiliar que garantice y desarrolle las medidas de apoyo familiar (de carácter técnico y económico) más adecuadas a cada caso. Partiendo de la implicación y participación de la persona o personas destinatarias. Además se ha de conocer y explicitar en qué modo y condi-

ciones se establecen, por cuánto tiempo y cuáles serían las consecuencias y la propuesta profesional en caso de incumplimiento.

- Es de destacar que el reglamento recoja la existencia de "Registro municipal de menores declarados en situación de riesgo". Además, los conceptos de "normalización", "confidencialidad y reserva de la información obtenida y de las inscripciones efectuadas", "carácter restringido", nos obliga a revisar y a estar constantemente alerta en el tema de tratamiento, cesión y protección de datos.

Por último, señalar que el reglamento establece que la resolución de apertura de un expediente de riesgo se comunica al órgano competente en materia de atención a menores, en nuestro caso a la Dirección Territorial de Bienestar Social, tanto al inicio de expediente (aunque no necesariamente, todos ellos van a terminar con una medida de protección) como ante una posible situación de desamparo.

Esperamos que este conocimiento formal, y la posibilidad de seguimiento de nuestro trabajo, pueda contribuir a agilizar los procesos de resolución.

Si tuviéramos que señalar temores y dificultades, diría que mi mayor temor, es que el procedimiento formal y la burocracia que conlleva, le quiten ritmo y vida a la intervención directa y efectiva con la persona. Que sientan todo esto como una garantía para ellos y para nosotros.

La dificultad más grande que estamos encontrando está en no tener referentes ni experiencias previas que nos orienten, con quien podamos compartir inquietudes o resolver dudas.

Son bastantes los profesionales y equipos que están interesándose por nuestro trabajo para llevarlo a su práctica profesional, por lo que empezamos a pensar que vamos por buen camino, esperamos poder compartir

pronto con ellos las respectivas experiencias y mejorar juntos.

A medida que avanzamos en la aplicación del reglamento: la utilización de los anexos, la información a las personas... descubrimos aspectos a revisar y mejorar y parece que no vamos a terminar de concluirlo nunca. Sin embargo, creemos que vale la pena, y confiamos en que el esfuerzo extra que supone esta aventura en nuestra tarea diaria, mejore nuestra práctica profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA (2011, Febrero 01): *Boletín Oficial Provincial*, nº 26, pp. 65-68. València.

MUNICIPIO DE ALAQUÀS, <http://www.alaquas.org/intro>.

Anexo 1.- Cuadro resumen del protocolo marcado por el reglamento ante posibles situaciones de riesgo



